

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO “CONSTRUCCION
POLIDEPORTIVO CENTRO ENTRENAMIENTO
PARALÍMPICO, ESTADIO NACIONAL”.**

RESOLUCIÓN N° 02550/2021

SANTIAGO, jueves, 18 de noviembre de 2021

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley N° 19.712, del Deporte;
- c) La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021;
- d) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- e) El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
- f) El Decreto N° 15, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que identifica Iniciativas de Inversión que indica;
- g) El Decreto Exento N° 120891/5/2021, de 20 de abril de 2021, del Ministerio del Deporte;
- h) Oficio N° 0028, de 03 de enero de 2020, del Consejo de Monumentos Nacionales;
- i) La Resolución N° 297, de 15 de julio de 2015, del Instituto Nacional de Deportes;
- j) La Resolución Exenta N° 2620, de 11 de diciembre de 2020, que Aprueba Bases Técnicas y sus Anexos y Llama a Licitación Pública para Diseño y Construcción de la Obra “Construcción Polideportivo Centro Entrenamiento Paralímpico, Estadio Nacional”;
- k) La Resolución N° 4, de 19 de febrero de 2021, tomada de razón con alcance con fecha 12 de abril de 2021, que adjudica la Licitación Pública;
- l) La Resolución Exenta N° 1046, de 28 de mayo de 2021, que aprueba contrato suscrito por las partes;
- m) La Resolución N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.712, del Deporte, señala que es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una política nacional del deporte orientada a la consecución de tales objetivos.
2. Que, a su vez dicho cuerpo normativo indica que el Estado proveerá las actividades anteriores a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos presupuestarios, distribuidos con criterios regionales y de equidad, de beneficio e impacto social directo, que faciliten el acceso a la población, especialmente niños, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y jóvenes en edad escolar, a un desarrollo físico y espiritual.
3. Que, el artículo 2 bis de la ley 19.712 señala que entiende por deporte adaptado para las personas en situación de discapacidad, aquella modalidad deportiva que se adecua a este grupo de personas, ajustando sus reglas o implementos para su desarrollo, así como aquellos deportes especialmente diseñados para ellos, con el fin de permitirles su práctica. Cuando el deporte adaptado se desarrolle y practique por deportistas de Alto Rendimiento, y bajo el amparo del Comité Paralímpico, se denominará Deporte Paralímpico y sus cultores, Deportistas Paralímpicos.
4. Que, la Política Nacional del Deporte debe reconocer y fomentar el ejercicio del derecho de las personas a organizar, aprender, practicar, presenciar y difundir actividades físicas y deportivas. Asimismo, contemplará acciones coordinadas de la Administración del Estado y de los grupos intermedios de la sociedad destinadas a impulsar, facilitar, apoyar y fomentar tales actividades físicas y deportivas en los habitantes del territorio nacional, en comunidades urbanas y rurales, tanto para el deporte convencional como adaptado, como también a promover una adecuada ocupación de los lugares públicos y privados especialmente acondicionados para estos fines.
5. Que, a su vez, el Instituto Nacional de Deportes de Chile tiene entre sus funciones, la de fomentar la Construcción de Recintos e Instalaciones Deportivas, su modernización y desarrollo, y contribuir con la información técnica para estos efectos, así como para la gestión eficiente de la capacidad instalada.
6. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile administra el Recinto Estadio Nacional, ubicado en Av. Grecia N° 2001, comuna de Ñuñoa, el cual consta de diversas instalaciones para la práctica de diversos deportes, siendo el principal Recinto Deportivo del país.
7. Que, con el fin de diversificar los Recintos y Deportes que se practican en el Estadio Nacional y a dar cumplimiento al mandato normativo, el Instituto ha determinado como necesario la construcción de un Centro de Entrenamiento para Deportistas Paralímpicos a fin de apoyar el proceso formativo y competitivo de dichos deportistas.

8. Que, el proyecto **"CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CENTRO ENTRENAMIENTO PARALÍMPICO, ESTADIO NACIONAL"**, Código BIP 40021207-0, cuenta con Recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
9. Que, la Resolución N° 297, de 15 de julio del 2015, tomada de razón con fecha 23 de julio del 2015, Aprueba Formato Tipo de Bases Administrativas Tipo para la Contratación de Diseño y Construcción de Proyectos de Infraestructura Deportiva a Realizarse por el Instituto Nacional de Deportes de Chile.
10. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2620, de 11 de diciembre de 2020, se Aprueba Bases Técnicas y sus Anexos y Llama a Licitación Pública para Diseño y Construcción de la Obra **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ENTRENAMIENTO PARALÍMPICO, ESTADIO NACIONAL"**.
11. Que, dicho llamado se publicó en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl, ID 858-109-LR20.
12. Que, en base a los criterios, subcriterios y puntajes establecidos en las Bases de Licitación, en su Informe de Evaluación de fechas 4, 5, 8, 9, 10 y 11 de febrero de 2021, la Comisión de Evaluación propone adjudicar la Licitación Pública 858-109-LR20, denominada **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ENTRENAMIENTO PARALÍMPICO, ESTADIO NACIONAL"**, al oferente FERROVIAL CONSTRUCCION CHILE S.A.
13. Que, por medio de la Resolución N° 4, de 19 de febrero de 2021, tomada de razón con alcance por Oficio N° E 94951/32021, con fecha 12 de abril de 2021, por la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, se adjudicó la Licitación Pública 858-109-LR20 **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ENTRENAMIENTO PARALÍMPICO, ESTADIO NACIONAL"**, a FERROVIAL CONSTRUCCION CHILE S.A, R.U.T. N° 96.825.130-9, por un monto total a suma alzada de \$9.532.921.407 (nueve mil quinientos treinta y dos millones novecientos veintiún mil cuatrocientos siete pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución ofertado de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.
14. Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 1046, de 28 de mayo de 2021, se aprobó el contrato suscrito por las partes, de fecha 17 de mayo de 2021.
15. Que, con fecha 16 de junio de 2021, se realizó la entrega de terreno.
16. Que, de acuerdo al punto 47 de las Bases Administrativas de la licitación, el Instituto podrá incorporar "modificaciones por variación en el monto del contrato sólo en caso que sea estrictamente necesario para el mejor desarrollo del proyecto, previo informe técnico al respecto. Con todo los aumentos o disminuciones deberán tener relación con situaciones específicas que se refieran a cambios en el proyecto que el contratista no pudo prever al momento de presentar su oferta".

17. Que, en dicho contexto, en el Informe de la I.T.O.D., de fecha 05 de agosto de 2021, da cuenta de la presencia de asbesto cemento, considerado altamente contaminante, el cual debe ser retirado de acuerdo a estrictos protocolos establecidos al efecto por la autoridad sanitaria.

Ante este hecho y dado que no existe partida en la cual se haya valorizado en el itemizado, ni en las especificaciones del proyecto inicial, se considera pertinente incorporar nuevo ítem como obra extraordinaria, ya que es necesaria para ejecutar de forma correcta la obra y no fue posible de prever en el tiempo de la licitación. La I.T.O.D. también considera pertinente considerar nuevamente una desratización tras el retiro de este material.

18. Que, dichas modificaciones en definitiva implican un aumento del monto del contrato en la suma de \$39.770.632 (treinta y nueve millones setecientos setenta mil seiscientos treinta y dos pesos), IVA incluido. Con ello, el monto total del contrato queda en \$9.572.692.039 (nueve mil quinientos setenta y dos millones seiscientos noventa y dos mil treinta y nueve pesos), IVA incluido.
19. Que, en conformidad al considerando precedente para la ejecución de Obras Extraordinarias, se acuerda un aumento de plazo de ejecución de la obra de 104 (ciento cuatro) días corridos. Por consiguiente, el plazo de ejecución de la obra queda en 554 (quinientos cuarenta y cuatro) días corridos.
20. Que, FERROVIAL CONSTRUCCIÓN CHILE S.A., entregó al Instituto una Ampliación de la de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, que consiste en Prorroga G 002475 de fecha 30 de septiembre de 2021, de Banco BCI N° 0542887, correspondiente al contrato original que por este acto se modifica, extendiendo su vigencia hasta el 13 de junio de 2024, y Boleta de Garantía N° LCE02-05372, de Banco ITAÚ, de fecha 23 de septiembre de 2021, por un monto de \$1.671.035 (un millón seiscientos setenta y un mil treinta y cinco pesos), que corresponde al 5% del valor del aumento de contrato y con vigencia hasta el 13 de junio de 2024.
21. Que, con fecha 29 de octubre de 2021, las partes suscribieron el Anexo de Contrato para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ENTRENAMIENTO PARALÍMPICO, ESTADIO NACIONAL"**.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** Anexo de Contrato para ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ENTRENAMIENTO PARALÍMPICO, ESTADIO NACIONAL"**, suscrito con fecha 29 de octubre de 2021, con la empresa FERROVIAL CONSTRUCCION CHILE S.A, R.U.T. N° 96.825.130-9, por un monto total a suma alzada de suma de \$39.770.632 (treinta y nueve millones setecientos setenta mil seiscientos treinta y dos pesos), IVA incluido y aumento de plazo de ejecución de la obra de 104 (ciento cuatro) días corridos; cuyo texto se transcribe a continuación:

ANEXO DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

“CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ENTRENAMIENTO PARALÍMPICO, ESTADIO NACIONAL”

En Santiago de Chile, con fecha 29 de octubre de 2021 comparecen, por una parte, la empresa **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN CHILE S.A**, R.U.T. N° 96.825.130-9, representada por don José Francisco Sánchez Rodríguez, español, casado, ingeniero de caminos, canales y puertos, R.U.T. N° 24.927.866-1 ambos domiciliados en Andrés Bello N° 2711, Of 1801, comuna de Las Condes, en adelante también el "Contratista", y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, R.U.T. N° 61.107.000-4., representado por su Director Nacional (S) Israel Castro López, casado, administrador público, ambos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, calle Fidel Oteiza N° 1956, piso 3°, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

El Instituto Nacional de Deportes de Chile, contrató la elaboración del diseño y la construcción en su totalidad del proyecto **“CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ENTRENAMIENTO PARALÍMPICO, ESTADIO NACIONAL”**, Código BIP 40021207-0, ubicado en Avenida Grecia N° 2001, Ñuñoa, bajo el sistema de suma alzada, sin reajustes, de acuerdo con todos sus antecedentes, sus condiciones específicas y los precios establecidos en el presupuesto de la oferta, con la finalidad de construir las obras correspondientes al proyecto individualizado que cumpla con los estándares requeridos en concordancia con las bases administrativas, anexos que fueron aprobadas mediante la Resolución N° 297, de 2015 con el anexo complementario, bases técnicas, formularios de cotización y planos aprobados por medio de la Resolución Exenta. N° 2620, de 11 de diciembre de 2020 por las respuestas y aclaraciones del período de consultas de la licitación.

El contrato fue aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 1046, de 28 de mayo de 2021.

De acuerdo a lo consignado en las bases de licitación, punto 47, el Instituto podrá incorporar modificaciones al proyecto con el fin de ejecutar los trabajos de forma apropiada.

A dicho efecto, la Inspección Técnica de Obras Deportivas, emitió Informe de fecha 5 de agosto de 2021, en donde expone la presencia de material de inminente peligro para la salud de la población, material conocido como asbesto cemento, considerado altamente contaminante; dicha variación de obra es considerada y analizada como una obra extraordinaria ya que en ninguna parte de los antecedentes de la licitación, se advierte que en la partida de demolición puede tener asbesto, lo que implica otras obligaciones y protocolo distinto siendo una situación imposible de prever con los antecedentes entregados en la licitación, por lo que no existe partida en la cual se haya valorizado en el itemizado, ni en las especificaciones del proyecto inicial. Cabe señalar además que, de acuerdo a la normativa vigente, el retiro de dicho material debe ser realizado de acuerdo a las instrucciones y protocolos de la SEREMI de Salud, por una empresa certificada, previa autorización.

En definitiva, se recomienda incorporar nuevo ítem como obra extraordinaria, ya que es necesaria para ejecutar de forma correcta la obra y no fue posible prever en el tiempo de licitación

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por medio del presente acto, las partes acuerdan realizar la siguiente modificación al contrato de Diseño y Construcción **“CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ENTRENAMIENTO PARALÍMPICO, ESTADIO NACIONAL”**:

OBRAS EXTRAORDINARIAS:

ITE M	DESIGNA CIÓN	ITEM CONTR ATO	U N	CAN T.	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	PRECIO TOTAL
1.1	Intervención de empresa certificada para el retiro de asbesto		gl	1,00	\$23.692.394,71	\$23.692.394,71	\$23.692.394,71
1.2	Nueva solicitud de desratización		gl	1,00	\$333.988,360	\$333.988,36	\$333.988,36
					SUBTOTAL		\$24.026.383,07
					GG	32,6%	\$7.832.600,88
					UTILIDADES	6,5%	\$1.561.714,90
						TOTAL NETO	\$33.420.698,85
						IVA 19%	\$6.349.932,78
						TOTAL	\$39.770.631,63

RESUMEN MONTOS FINALES DE OBRAS ETRAORDINARIAS:

COSTO DIRECTO	\$24.026.383
GASTOS GENERALES (32,6%)	\$7.832.601
UTILIDADES (6,5)	\$1.561.715
SUBTOTAL COSTO NETO	\$33.420.699
I.V.A. (19%)	\$6.349.933
MONTO TOTAL	\$39.770.632

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el monto del contrato aumenta en \$39.770.632 (treinta y nueve millones setecientos setenta mil seiscientos treinta y dos pesos), IVA incluido.



Con ello, el monto total del contrato queda en \$9.572.692.039 (nueve mil quinientos setenta y dos millones seiscientos noventa y dos mil treinta y nueva pesos), IVA incluido.

RESUMEN FINAL MONTOS CONTRATO:

TOTAL CONTRATO INICIAL	\$9.532.921.407
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$39.770.632
TOTAL MONTO FINAL CONTRATO	\$9.572.692.039

TERCERO: AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

En razón de las Obras Extraordinarias acordadas, por este acto las partes vienen en aumentar el plazo de ejecución de las obras en 104 (ciento cuatro) días corridos.

Por consiguiente, el plazo de ejecución total de las obras queda en 554 (quinientos cincuenta y cuatro) días corridos.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista entregó al IND, al momento de la firma de este contrato, una Ampliación de la de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, a la vista, y a la orden del "Instituto Nacional de Deportes de Chile" con la siguiente glosa **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de los diseños y de las obras del proyecto "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ENTRENAMIENTO PARALÍMPICO, ESTADIO NACIONAL" y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores"**, que consiste en Prorroga G 002475 de fecha 30 de septiembre de 2021, que prorroga de Boleta de Garantía de Banco BCI N° 0542887, correspondiente al contrato original que por este acto se modifica, extendiendo su vigencia hasta el 13 de junio de 2024, y una Boleta de Garantía N° LCE02-05372, de Banco ITAÚ, de fecha 23 de septiembre de 2021, a la vista, y a la orden del "Instituto Nacional de Deportes de Chile" con la siguiente glosa **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de los diseños y de las obras del proyecto "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ENTRENAMIENTO PARALÍMPICO, ESTADIO NACIONAL" y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores"**, por un monto de \$1.671.035 (un millón seiscientos setenta y un mil treinta y cinco pesos), que corresponde al 5% del valor del aumento de contrato y con vigencia hasta el 13 de junio de 2024.

QUINTO: CONSTANCIA

En todo lo no modificado por este acto, rige plenamente el contrato suscrito por las partes.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto Nacional de Deportes de Chile y uno en poder del Contratista.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

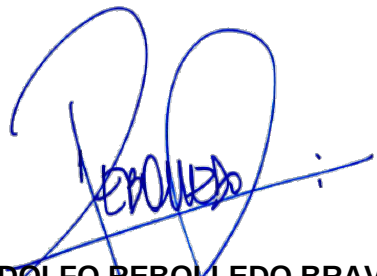
La personería de don Israel Castro López para representar al "Instituto Nacional de Deportes de Chile" consta en Decreto Exento RA N° 120891/5/2021, de 20 de abril de 2021, del Ministerio del Deporte.

La personería de don José Francisco Sánchez Rodríguez, para representar a "FERROVIAL CONSTRUCCIÓN CHILE S.A" consta en acta de sesión extraordinaria de directorio reducida a escritura pública de fecha 29 de marzo de 2021, repertorio N° 8162-2021, Notaria de don Juan Ricardo San Martín. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

FDO: ISRAEL CASTRO LÓPEZ // DIRECTOR NACIONAL (S) // INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE // JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ // FERROVIAL CONSTRUCCIÓN CHILE S.A.

2. **IMPÚTESE** el gasto irrogado por un monto total de \$39.770.632 (treinta y nueve millones setecientos setenta mil seiscientos treinta y dos pesos), IVA incluido, para el Anexo de Contrato para ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ENTRENAMIENTO PARALÍMPICO, ESTADIO NACIONAL"**, Código BIP 40021207-0, al Programa 01, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 Obras Civiles, del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes de Chile año 2021.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



ARIEL ADOLFO REBOLLEDO BRAVO
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

SPO/CSV/LCC/MCV/MAP/MTB/KAA/vbr/FEG/CMF/RVR

Distribución:

- Dirección Nacional;
- División de Administración y Finanzas;
- Departamento de Infraestructura;
- Unidad de Abastecimiento;
- Departamento de Finanzas.
- Oficina de Partes.-

